



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

26 DE MAYO DE 2016

No. 80

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el registro de interesados en formar parte del grupo de trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-006-RNAT-2016, que establece los Requisitos, Criterios, Lineamientos y Especificaciones Técnicas que deben cumplir las Autoridades, Personas Físicas o Morales que realicen actividades de Fomento, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Ciudad de México 4
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el registro de interesados en formar parte del grupo de trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-014-AMBT-2016, que establece las Condiciones y Requisitos Ambientales que deberán cumplir las Personas Físicas y Morales Públicas y Privadas, que lleven a cabo Espectáculos Públicos en su modalidad de Deportivos y Masivos en los Espacios Públicos de la Ciudad de México 7
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-016-AMBT-2016 que establece los Límites Permisibles de Emisión de los Equipos de Combustión de Calentamiento Indirecto de 8 CC hasta 15 CC, y su medición que deberán de cumplir los propietarios responsables de Industrias, Comercios y Servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el que se modifica la convocatoria, para la inscripción a la “Actividad Institucional otorgamiento de apoyo para la sustitución obligatoria de los vehículos modelo 2006, con los que prestan el servicio los concesionarios de transporte público individual de pasajeros “Taxi”” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el dos de mayo de 2016 13

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 16

Delegación Iztapalapa

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para Ejercer Recursos Públicos del Presupuesto Participativo, en la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2016 18

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Organización Industrial Nikamon, S.A. de C.V. 23
- ♦ Trade And Global Quality, S.A. de C.V. 23



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 12 y 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Se adicionan los artículos 60 Bis, 60 Ter, 60 Quáter y 60 Quinquies del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 60 Bis. Corresponde al Fondo Mixto de Promoción Turística promover la imagen de la Ciudad de México, en campañas de publicidad y promoción local, nacional e internacional, utilizando, comercializando y/o explotando uno o el conjunto de signos distintivos que contengan la marca Ciudad de México.

Artículo 60 Ter. Para promover y fomentar la imagen de la Ciudad de México, el Fondo Mixto de Promoción Turística tendrá a su cargo el uso, explotación y comercialización de los elementos distintivos de la marca Ciudad de México, en los términos y condiciones de la licencia, que en su caso, le otorgue el Gobierno de la Ciudad de México.

Artículo 60 Quáter. El convenio por el que se otorga la licencia de uso de la marca Ciudad de México, establecerá la posibilidad de que el Fondo Mixto de Promoción Turística conceda a cualquier persona física o moral los permisos necesarios para utilizar la marca Ciudad de México, previa solicitud de los interesados, que deberán observar el procedimiento y requisitos que se establezcan en los Lineamientos para el uso, comercialización y explotación de la marca Ciudad de México.

Artículo 60 Quinquies.- Los recursos que se obtengan por la utilización, comercialización y/o explotación de la marca de la Ciudad de México, formarán parte del patrimonio del Fondo Mixto de Promoción Turística.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, deberá publicar los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, deberá realizar las acciones necesarias para formalizar las adecuaciones necesarias a su Contrato Constitutivo y sus Reglas de Operación dentro de los sesenta días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MARQUÉS.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º párrafo segundo, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones I, II y IV, 2º fracciones IV, V y VII, 6º fracción II, 9º fracciones IV, VII, XXVII y XXVIII, 18 fracciones II, III, VI y X, 19 fracción IV, 36 fracción I, 37, 40 fracción II, 86 fracciones I y II, 86 bis 5, 87 y 88 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; el artículo 7º fracción IV numeral 2, 37, 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como en el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), el día 23 de abril de 2002; y en los Acuerdos por el que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007; y

CONSIDERANDO

Que el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Que las Normas Ambientales para el Distrito Federal constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que con fecha 17 de septiembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2012, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Que con fecha 1 de abril de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la actualización de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Que derivado de la publicación de la Norma Ambiental anteriormente referida, resulta necesario llevar a cabo una revisión y un análisis general de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2012, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal; lo anterior, con el objeto de fortalecer los aspectos técnicos que establece dicho instrumento de política ambiental y encaminarlos a establecer medidas más acordes para el mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes competencia de la Ciudad de México en pro del cuidado y rescate de los servicios ambientales que brindan dichas áreas; así como para homologar los criterios que se establecen en ambos instrumentos con relación a las características del nuevo arbolado y las obligaciones referentes al mantenimiento de las áreas verdes creadas.

Que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a través del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal cuenta con la facultad para conformar Grupos de Trabajo y modificar la Norma Ambiental para el Distrito Federal anteriormente referida.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2016, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo realizar modificaciones a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2012, citada con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO QUE ELABORARÁ Y OPINARÁ SOBRE EL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-006-RNAT-2016, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal a que se refiere el párrafo anterior.

BASES

PRIMERA.- En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes y que la presente Convocatoria establece; sito en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D’Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, México, Distrito Federal, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes en días hábiles.

TERCERA: El “Formato de solicitud de inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través del link <http://www.sedema.df.gob.mx/sitios/conadrf/> o bien, a solicitud del interesado a través del correo electrónico sriatec_conadrf@sedema.df.gob.mx.

CUARTA.- A la solicitud, se deberá anexar los siguientes documentos:

a) Persona física:

- 1) Curriculum Vitae resumido; y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

b) Persona moral:

- 1) Documento a través del cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;
- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada, en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

c) Servidor público: (en el ámbito de competencia local o federal)

- 1) Oficio a través del cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
- 2) Curriculum Vitae resumido; y
- 3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

QUINTA.- Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la sesión de instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el día 17 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.

SEXTA.- Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación hasta el día 24 de junio de 2016.

Dado en la Ciudad de México, el día 24 de mayo del año 2016.

Ing. Rubén Lazos Valencia
(Firma)

Director General de Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones II y V, 2º fracciones III y IV, 6º fracción II, 9º fracciones VII y XXVII, 36 fracciones I, II y IV, 37, 38, 39, 40 fracciones I y II, 86 fracciones I y II 107 fracción II, 123, 126, 153, 154, 163 fracciones II y III, 164 fracciones I y III, y 171 fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción II, 6 fracción VIII, 21, 23 fracción I, y 24 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 7º fracción IV numeral 2, 37, 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; en el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), el día 23 de abril de 2002; y en los Acuerdos por el que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007; y

CONSIDERANDO

Que el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Que las Normas Ambientales para el Distrito Federal constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que el crecimiento poblacional y la globalización de los mercados, ha implicado una creciente generación y diversificación de residuos, lo que requiere de una nueva visión para la gestión integral de los mismos con el objeto de promover su aprovechamiento y prevenir su generación.

Que en los últimos años son cada vez más los espectáculos deportivos y masivos celebrados en el territorio de la Ciudad de México, mismos que constituyen una fuente generadora de residuos sólidos motivo por el cual, resulta necesario crear un instrumento a través del cual sea posible establecer las medidas que permitan dar seguimiento a la correcta separación, clasificación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de los residuos generados previo, durante y al finalizar estos espectáculos públicos, así como para promover el uso de materiales y tecnologías amigables con el medio ambiente para minimizar su generación.

Que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a través del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal cuenta con la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2016, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo elaborar una norma que permita establecer las condiciones y requisitos ambientales que deberán cumplir las personas físicas y morales públicas y privadas, que lleven a cabo espectáculos públicos en su modalidad de deportivos y masivos en los espacios públicos de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO QUE ELABORARÁ Y OPINARÁ SOBRE EL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-014-AMBT-2016, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBERAN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE LLEVEN A CABO ESPECTACULOS PÚBLICOS EN SU MODALIDAD DE DEPORTIVOS Y MASIVOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal a que se refiere el párrafo anterior.

BASES

PRIMERA.- En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes y que la presente Convocatoria establece; sito en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D’Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, México, Distrito Federal, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes en días hábiles.

TERCERA.- El “Formato de solicitud de inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través del link <http://www.sedema.df.gob.mx/sitios/conadef/> o bien, a solicitud del interesado a través del correo electrónico sriatec_conadef@sedema.df.gob.mx.

CUARTA.- A la solicitud, se deberá anexar los siguientes documentos:

a) Persona física:

- 1) Curriculum Vitae resumido; y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

b) Persona moral:

- 1) Documento a través del cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;
- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada, en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

c) Servidor público: (en el ámbito de competencia local o federal)

- 1) Oficio a través del cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
- 2) Curriculum Vitae resumido; y
- 3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

QUINTA.- Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la sesión de instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el día 14 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.

SEXTA.- Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación hasta el día 21 de junio de 2016.

Dado en la Ciudad de México, el día 24 de mayo del año 2016.

Ing. Rubén Lazos Valencia
(Firma)

Director General de Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones II y V, 2º fracciones I y IX, 6º fracción II, 9º fracciones IV, VII, XXVII y XXVIII, 18 fracciones II y III, 19 fracción IV, 23 fracción VIII, 36 fracción I, 37, 38, 40 fracción II, 86 Bis 5 fracción IV, 131 y 133 fracción VII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; el artículo 7º fracción IV numeral 2, 37, 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como en el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), el día 23 de abril de 2002; y en los Acuerdos por el que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007; y

CONSIDERANDO

Que el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Que las Normas Ambientales para el Distrito Federal constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que de acuerdo a lo reportado en el Registro de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del Distrito Federal 2012, las actividades realizadas en el Distrito Federal generaron 26 millones de toneladas de dióxido de carbono (CO₂), 179 818 toneladas de metano (CH₄) y 754 toneladas de óxido nitroso (N₂O), sumando un total de 30.7 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂eq.).

Que el sector industrial contribuye con aproximadamente 18% (5.3 millones de toneladas de CO₂eq) de las emisiones totales en la Ciudad de México.

Que de las fuentes que están a cargo de la comunidad se tienen a las del sector residencial, comercial, industrial, de transporte, residuos y otras emisiones.

Que la comunidad tiene una contribución importante en el sector industrial de un 17.5% y el sector comercial de 6.5% de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Que las emisiones de gases de efecto invernadero atribuibles a la comunidad, son generadas por procesos de combustión en los centros comerciales, de servicio y sector industrial por el uso de combustibles fósiles.

Que de acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) publicado por el IENGI en 2014, se tienen 32 000 industrias manufactureras asentadas en la Ciudad de México.

Que la emisión de una norma ambiental que tenga por objeto establecer los límites permisibles de emisión de contaminantes de los equipos de combustión de calentamiento indirecto menores a 15 CC y mayores o iguales a 8 CC, así como su medición, permitirá regular y evaluar las emisiones de los contaminantes generados por estos equipos de los cuales son responsables los propietarios de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México.

Que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a través del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal cuenta con la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2016, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo elaborar una norma que permita establecer los límites permisibles de emisiones de contaminantes provenientes de equipos de combustión y la forma en que deberá de llevarse a cabo su medición.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO QUE ELABORARÁ Y OPINARÁ SOBRE EL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-016-AMBT-2016 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES PERMISIBLES DE EMISIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE CALENTAMIENTO INDIRECTO DE 8 CC HASTA 15 CC, Y SU MEDICIÓN QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PROPIETARIOS RESPONSABLES DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal a que se refiere el párrafo anterior.

BASES

PRIMERA.- En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes y que la presente Convocatoria establece; sito en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D’Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, México, Distrito Federal, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes en días hábiles.

TERCERA.- El “Formato de solicitud de inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través del link <http://www.sedema.df.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado a través del correo electrónico sriatec_conadf@sedema.df.gob.mx

CUARTA.- A la solicitud, se deberá anexar los siguientes documentos:

a) Persona física:

- 1) Curriculum Vitae resumido; y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

b) Persona moral:

- 1) Documento a través del cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;

- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada, en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

c) Servidor público: (en el ámbito de competencia local o federal)

- 1) Oficio a través del cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
- 2) Curriculum Vitae resumido; y
- 3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

QUINTA.- Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la sesión de instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el día 20 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.

SEXTA.- Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación hasta el día 27 de junio de 2016.

Dado en la Ciudad de México, el día 24 de mayo del año 2016.

Ing. Rubén Lazos Valencia
(Firma)

Director General de Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA, PARA LA INSCRIPCIÓN A LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL OTORGAMIENTO DE APOYO PARA LA SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS MODELO 2006, CON LOS QUE PRESTAN EL SERVICIO LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS "TAXI" PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA DOS DE MAYO DE 2016.

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 115 y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y VIII, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 31 fracciones I, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Transitorios Tercero y Quinto de su reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2, 7, 9 XCIV y C, 10 fracción I, 12° fracciones I, VI, XVI, XIX, XXVIII, XXIX y XLI, 55 fracción I, 56 fracción I inciso c), 97, 110 fracciones I, III, V, X, XIV, XV, XXI, XXV de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, así como los transitorios Quinto y Sexto de su Decreto de publicación de fecha 14 de julio del 2014; 1, 2, 3 fracción I, Artículo 7, fracción IX inciso c) numeral 3 y 95 Quinquies fracciones I, II, III, V, VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 y 33 fracciones I y V del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que como parte de las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, se impulsan y desarrollan programas encaminados a crear las bases para mejorar la movilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México, a fin de promover la equidad e igualdad social.

Que la Secretaría de Movilidad está facultada para dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular la Prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi", de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública y demás instrumentos jurídicos y administrativos aplicables.

Que el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi", por su cobertura, accesibilidad y amplitud de la flota, precisa brindar a la ciudadanía la mejor atención a fin de incrementar la demanda de usuarios, por ser un servicio seguro, rápido, eficiente y de calidad, que permite contribuir a mejorar las condiciones ambientales y evitar el deterioro de la imagen urbana de la Ciudad de México.

Que para modernizar el servicio, es necesario ejecutar los acuerdos que permitan conservar, mantener, renovar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a brindar el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi", implementando las medidas necesarias para fortalecer las características de seguridad, confort y eficiencia de los vehículos mejorando la oferta del servicio, siendo congruentes con las necesidades del mejoramiento del medio ambiente.

Que en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 62, de fecha 2 de mayo de 2016, se publicó la "CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN A LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL OTORGAMIENTO DE APOYO PARA LA SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS MODELO 2006 Y DE AÑOS ANTERIORES, CON LOS QUE PRESTAN EL SERVICIO LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE", resultando necesario aumentar el monto del apoyo económico a los concesionarios que soliciten su inscripción a la "Actividad Institucional" con el fin de que adquieran unidades vehiculares que sean amigables con el medio ambiente y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA, PARA LA INSCRIPCIÓN A LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL OTORGAMIENTO DE APOYO PARA LA SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS MODELO 2006, CON LOS QUE PRESTAN EL SERVICIO LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS "TAXI" PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA DOS DE MAYO DE 2016.

d).- Entregar Título concesión.

...

Debe decir:

OCTAVA. Los concesionarios, deberán cumplir con los lineamientos siguientes:

a).- Entregar la unidad registrada, para someterla a proceso de reciclado (chatarización) en el lugar, tiempo y forma que determine la Secretaría de Movilidad, a fin de contar con el apoyo económico de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Quedan exentos de esta disposición los concesionarios que opten exclusivamente por el apoyo de financiamiento.

b).- Cubrir el pago del enganche del vehículo o en su caso el pago total.

c).- Realizar el pago de los derechos por los conceptos de baja vehicular de la unidad sustituida y alta vehicular de la unidad nueva adquirida mediante la “ACTIVIDAD INSTITUCIONAL”.

d).- Entregar Título concesión.

e).- Los concesionarios deberán adquirir vehículos híbridos o eléctricos para sustituir las unidades modelo 2006, cuya vida útil concluyó.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a 25 de mayo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

(firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

Los habitantes de las unidades habitacionales por medio de la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, deberán apegarse al cumplimiento de lo establecido en las Bases de Colaboración firmada por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional y la Delegación representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública y Coordinador de Participación Ciudadana. Las citadas bases de colaboración tiene por objeto la integración de las unidades habitacionales a los beneficios del Presupuesto Participativo, así como establecer un esquema de corresponsabilidad en el que la Delegación y los ciudadanos a través de la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional asuman compromisos que permitan la correcta aplicación de los recursos públicos para la conservación, mejoramiento y dignificación de sus unidades habitacionales.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la Instrumentación y Ejecución de las actividades derivadas de las presentes reglas de operación, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

XI.RESTRICCIONES Y CAUSAS DE BAJA.

RESTRICCIONES

No estar incluida en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios publicado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

CAUSAS DE BAJA

El Incumplimiento de las Presentes Reglas de Operación en cualquiera de sus etapas.

Que no cuente con los siguientes requisitos:

No haber firmado las Bases de Colaboración por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional.

No aparecer en el listado de Proyectos Aprobados y Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de Diciembre de 2015.

No cumplir con las Reglas de Operación, así como las normas y ordenamientos que de ésta se desprenden.

XII.ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

La aplicación de los recursos públicos correspondientes al Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2016, deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra establece:

“En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con el objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Contraloría Interna en el ámbito de sus facultades vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación de la aplicación de los recursos públicos del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2016 para unidades habitacionales en la Delegación Iztapalapa.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de Mayo de 2016

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
LIC. DIONE ANGUIANO FLORES

SECCIÓN DE AVISOS**ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL NIKAMON S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2015**

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

FERNANDO GUZMAN CHAVEZ

LIQUIDADOR
(Firma)

**TRADE AND GLOBAL QUALITY S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2016**

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México, a 18 de abril del 2016

(Firma)
Liquidador: C. ANTONIO FRANCO MEDINA



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)